SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0397

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE, la Compañía " **PETREOS HUASCACHACA CIA. LTDA.** " fue constituida con domicilio en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera de Santa Isabel el 28 de julio de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón con el No. 16 el día 05 de septiembre del mismo año;

QUE, con la Resolución No. SCV.IRC.14.00760 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 19 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel con el No. 10 el día 23 de los mismos mes y año, se declaró DISUELTA a la Compañía " **PETREOS HUASCACHACA CIA. LTDA.** ", por encontrarse incursa en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la Compañía " **PETREOS HUASCACHACA CIA. LTDA. En Liquidación** ", otorgada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Cuenca el 11 de julio de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la reactivación como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCVS.IRC.UCI.16.383 de 05 de agosto de 2016, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la Compañía " **PETREOS HUASCACHACA CIA. LTDA. En Liquidación** ", en virtud de que ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control citado en el considerando anterior, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.527–M de 13 de septiembre de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la sociedad en referencia ha saneado la causal que sustentó la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 de octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011,

RESUELVE :

... / ...

Nº TRAMITE: 5231-0041
DOCUMENTO: Resolución

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

(Resolución No. SCVS.IRC.16.0 0397

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la Compañía **" PETREOS HUASCACHACA CIA. LTDA. En Liquidación "**, en los términos constantes en la citada escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del cantón Santa Isabel y Décimo Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará en las copias la razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Isabel, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado para esta compañía, en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 16 SEP 2016

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite 1597
Expediente: 32630

DOY FE: Que en la Notaría Primera del cantón Santa Isabel el día de hoy 25 de septiembre del 2016 se ha dado cumplimiento con lo que dispone la presente resolución.

Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SANTA ISABEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ISABEL

RAZON DE INSCRIPCION: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. SCVS-IRC-16-0-0397 de la Intendencia de Compañías y Valores de Cuenca, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, procedo a marginar e inscribir la escritura de **REACTIVACIÓN,** de la **"COMPAÑÍA PETREOS HUASCACHACA CIA. LTDA."** en el Registro Mercantil, bajo el número **-DOS-**, el veinte y ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

Santa Isabel, 28 de septiembre del 2016. Las 13H27.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Isabel:

Dr. Darwin Efrén Muñoz Serrano.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTÓN SANTA ISABEL

Calle Calderón entre 24 de Mayo y 3 de Noviembre • 227 3039 • 227 0670
rp.santaisabel.azu.z6@gmail.com • www.registrosantaisabel.gob.ec
Azuay - Santa Isabel

Sa- - - - - - **DOY FE.-** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que Antecede. Santa Isabel, 28 de septiembre del año 2016.

Dr. Darwin Efrén Muñoz Serrano.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ISABEL.